



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°070-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 30 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente de Proceso N°1422, de fecha 19 de mayo de 2025, presentado por el Sr. Segundo Teodoro Torres Rodríguez identificado con DNI N°03216003 y domiciliado en Mz. F Lt. 17 A.H. Andrés Avelino Cáceres, en su condición de Presidente del Comité Electoral solicita el reconocimiento del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ANDRÉS AVELINO CÁCERES**; el Informe N°04-2025-GDS-SUPV-MDVO/MJAN de fecha 26 de mayo de 2025; el Informe N°346-2025-GDS-SGPPSS-SUPV-JACA con fecha 26 de mayo de 2025, mediante el cual la Subunidad de Participación Vecinal deriva el informe técnico para el reconocimiento.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la "Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú" – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades" – Ley N°27972, se establece que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", el artículo 112° dispone que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; señalando en su artículo 113° que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos; como el de la participación a través de Juntas Vecinales;

Que, en el artículo 113° literal 6) de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante... Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 116° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que, los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, con fecha 22 de agosto de 2024 se publica la **ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2024-MDVO-CM**, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones y Reglamento de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre" vigente desde el día siguiente de su publicación y que rige el desarrollo de las elecciones de Juntas Vecinales Comunales del distrito; en el artículo 101° De los Resultados, Proclamación y Reconocimiento. se señala que, "1. La lista ganadora es aquella que haya obtenido la mayoría simple de los votos válidamente emitidos" y que, "2. La proclamación de la lista ganadora es realizada por el Comité Electoral, mediante la firma del Acta de Proclamación de ganadores; el Comité Electoral deberá ingresar la solicitud de Reconocimiento del Concejo Directivo electo de la JUVECO, la misma que será resuelta mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Social y cuyo periodo de mandato es de dos (02) años a partir de la emisión. La JUVECO saliente culminará sus funciones,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°070-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 30 de mayo de 2025

de acuerdo a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social, debiendo hacer la respectiva entrega de cargo y transferencia de bienes y enseres al nuevo Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal".

Que, el Artículo 4° de la mencionada Ordenanza establece que, "La Junta Vecinal Comunal, es una organización social de participación poblacional con autonomía y sin fines de lucro, conformada por personas naturales con capacidad de ejercicio, residentes en un espacio físico determinado formalmente, sin distinción de ideología, raza, sexo, clase social, o creencia religiosa. La Junta Vecinal Comunal se reconoce por sus siglas, JUVECO y son elegidas para el periodo de tres (03) años, teniendo la posibilidad de ser reelegidos solo para un periodo inmediatamente consecutivo y siempre que se cumpla con no tener impedimento legal alguno contemplado en el presente reglamento".

Que, con Expediente de Proceso N°1422 fechado el 19 de mayo de 2025, el Sr. Segundo Teodoro Torres Rodríguez identificado con DNI N°03216003 y domiciliado en Mz. F Lt. 17 A.H. Andrés Avelino Cáceres, en su condición de Presidente del Comité Electoral solicita el reconocimiento del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ANDRÉS AVELINO CÁCERES** el mismo que fue elegido, mediante proceso electoral el domingo 18 de mayo del 2025; para ello cumple con adjuntar la Ficha de Inscripción de la Lista de Candidatos al Consejo Directivo Vecinal, la Declaración Jurada de los miembros del Comité Electoral, el Acta de Instalación, el Acta de Escrutinio, el Acta de Proclamación de Candidatos y copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo Vecinal elegidos.

Que, de acuerdo al Informe N°04-2025-GDS-SUPV-MDVO/MJAN fechado el 26 de mayo de 2025, se realizó la veeduría del proceso electoral, realizado el domingo 18 de mayo de 2025 en conformidad con lo normado en la Ordenanza Municipal N°013-2024-MDVO-CM, numeral 12 del artículo 84° De las Funciones del Comité Electoral: "Solicitar la presencia antes, durante y después del Proceso Electoral de los veedores como agente consultivo de acompañamiento técnico normativo, de la Subunidad de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre"; la veeduría fue realizada por la Sra. Jesús Magaly Alcarraz Nunura de la Subunidad de Participación Vecinal; al respecto informa que, el proceso electoral se desarrolló en forma pacífica y con normalidad, en presencia del personero de la lista única N°1, por lo que el proceso se desarrolló en modo de Referéndum; se instaló una mesa de sufragio y sufragaron 143 electores teniendo como ganadora la lista N°1 con 129 votos por el SÍ mientras que se obtuvieron 13 votos por el NO, 00 votos Nulos y 01 voto en Blanco.

Que, mediante el Informe N°346-2025-GDS-SGPPSS-SUPV-JACA, el responsable de la Subunidad de Participación Vecinal, con fecha 26 de mayo de 2025, alcanza el informe solicitando el reconocimiento del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ANDRÉS AVELINO CÁCERES**, gestión 2025-2028, para el periodo de tres (03) años; el cual concluye que se ha verificado que, el Comité Electoral, ha cumplido con entregar la documentación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 101° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2024-MDVO-CM.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA "LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES" – LEY N°27972; ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2021-MDVO ARTÍCULO 99° LITERALES O) Y P) QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE; Y EN MÉRITO A LA DIRECTIVA N°001-2017-MDVO-A, APROBADA CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°207-2017-MDVO-A, ACERCA DE LA DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR, HACIA LOS NIVELES JERÁRQUICOS INFERIORES QUE EN EL NUMERAL 6.2 DEL ARTÍCULO 6° ESTABLECE QUE EN MATERIA RESOLUTIVA, SERÁN RESUELTOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS: ... "6. EMITIR RESOLUCIONES SOBRE RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL – JUVECO, DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, UPIS O URBANIZACIONES DEL DISTRITO; DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LAS NORMAS VIGENTES".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°070-2025-MDVO-GDS-G

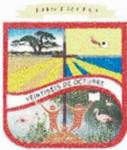
Veintiséis de Octubre, 30 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ANDRÉS AVELINO CÁCERES 2025-2028, para el periodo de tres (03) años, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente Resolución y culminará indefectiblemente el 30 de mayo del 2028, el cual está presidido por la Sra. Gladys Felicita More Seminario, cuya conformación se detalla:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE VECINAL	GLADYS FELICITA MORE SEMINARIO	02822740
2	VICEPRESIDENTE VECINAL	GREGORIO GARCIA PEÑA	02878630
3	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	STEPHANIE MERCEDES PALACIOS MORE	47611990
4	SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	GISSILLE JACQUELINE PULACHE CHINGUEL	43994396
5	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	JUAN CARLOS ESPINOZA GOMEZ	03662114
6	SECRETARÍA DE SERVICIOS COMUNALES, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES	ANALY LUZ NEYRA MELENDREZ	44652994
7	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y JUVENTUDES	CARLA PAOLA SIAPO MOLERO	71082780
8	SECRETARÍA DE DEPORTES	CARLOS ALBERTO BARRANZUELA CORNEJO	02633833
9	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	JHOMAR VALVERDE CRIOLLO	72880451
10	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	ANA FIORELA ROSAS FARFAN	45147494
11	SECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE, PERSONA CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR	CONSUELO YANNINA VARGAS YESQUEN	02794752
12	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	HUGO LINO PARDO RIOS	02651797
13	ACCESITARIO 01	JUANA CORO HUMBO	02817932
14	ACCESITARIO 02	LUISANA DANILU ALVARADO CAMACHO	72337205
15	ACCESITARIO 03	MARIELA BETZABETH CHUYES GARCIA	42066388

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER en el cargo de FISCAL VECINAL de la JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ANDRÉS AVELINO CÁCERES del Distrito Veintiséis de Octubre; como órgano de control y cumplir a cabalidad sus funciones establecidas en los artículos 40° al 43° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°13-2024-MDVO-CM, con neutralidad e imparcialidad, a doña:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°070-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 30 de mayo de 2025

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	FISCAL VECINAL	CARMEN ROSA GARCIA CORDOVA	43447741

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ANDRÉS AVELINO CÁCERES** dé cumplimiento a lo establecido en la OCTAVA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la ORDENANZA MUNICIPAL N°13-2024-MDVO-CM, sobre el requisito de validez de la apertura y visado del Libro de Actas de Sesiones de Asamblea y el Libro de Actas de Sesiones de Consejo Directivo, por primera vez por parte de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Presidente Vecinal del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DEL A.H. ANDRÉS AVELINO CÁCERES** representado por la Sra. Gladys Felicita More Seminario domiciliada en A.H. Andrés Avelino Cáceres Mz. F Lt. 20; a Gerencia Municipal; Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, Subunidad de Participación Vecinal y a la Oficina de Tecnología e Informática para su publicación en la página oficial de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
Lic. Néstor Reynaldo Herrera Rea
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL